

Resolución Nro. EPMT PQ-GAF-2025-0440-R

Quito, D.M., 14 de julio de 2025

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO

Nadya Giuliana Ruiz Jácome
Gerente Administrativa Financiera

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REFORMA AL PAC 027

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*”;

Que, el segundo inciso del artículo 275 de la Carta Magna, señala: “*El Estado planificará el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los principios consagrados en la Constitución. La planificación propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concertación, y será participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente (...)*”;

Que, el artículo 315 de la norma *Ibídem*, dispone: “*El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas*”;

Que, el numeral 1 del artículo 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, indica: “*1. Sujeción a la planificación. - La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República*”;

Que, el artículo 9 del Código *Ibídem*, establece: “*Planificación del desarrollo. - La planificación del desarrollo se orienta hacia el cumplimiento de los derechos constitucionales, el régimen de desarrollo y el régimen del buen vivir, y garantiza el ordenamiento territorial. El ejercicio de las potestades públicas debe enmarcarse en la planificación del desarrollo que incorporará los enfoques de equidad, plurinacionalidad e interculturalidad*”;

Que, el artículo 87 del mismo cuerpo legal, dispone: “*Programación fiscal plurianual y anual.- La programación fiscal del Sector Público no Financiero y Seguridad Social consolidada y la programación fiscal para cada sector referido en la clasificación del artículo innumerado a continuación del artículo 8 de este Código, será anual y plurianual para un periodo no menor de cuatro años. Todas las entidades del Sector Público No Financiero y Seguridad Social deberán elaborar y remitir la programación institucional al ente rector de las finanzas públicas conforme se establezca en la normativa técnica correspondiente.*”;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*Necesidad y planificación.- El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación.*”

Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada.(...)”;

Resolución Nro. EPMPQ-GAF-2025-0440-R

Quito, D.M., 14 de julio de 2025

Que, el artículo 98 del Código Orgánico Administrativo señala: “Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo.”;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece los lineamientos para la elaboración del Plan Anual de Contratación, señalando que se incluirán las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán en ese ejercicio fiscal, en función de las metas institucionales de la entidad contratante y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el Capítulo IX, Título V del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, establece la creación y el objeto de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito;

Que, mediante Resolución Nro. EPMPQ-GG-2023-0020-R de fecha 26 de septiembre de 2023, el Gerente General de la EPMPQ, resuelve: “Art. 6.- Aprobación y reformas del Plan Anual de Contratación PAC. - El/la Gerente General delega al/la Gerente Administrativo/a Financiero/a, o quien haga sus veces para que apruebe y reforme el PAC; así como también, dispondrá las correspondientes publicaciones conforme lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa vigente.”;

Que, con acción de personal Nro. 00012 de 03 de enero de 2024, el Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito y el Coordinador de Talento Humano, de conformidad a lo establecido en el artículo 11 y 16 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas (LOEP), en concordancia con el artículo 18 del Reglamento Interno para la Administración del Talento Humano de la EPMPQ, expiden el nombramiento de libre designación y remoción en calidad de Gerente Administrativa Financiera a favor de la Ing. Nadya Giuliana Ruiz Jácome, a partir del día 03 de enero de 2024;

Que, a través de Resolución Administrativa Nro. EPMPQ-GG-2024-0050-R de 08 de agosto de 2024, se aprueba entre otros el Procedimiento para la Gestión de Contratación Pública versión 7.0, y el Procedimiento para la Gestión de Reformas al POA, PRESUPUESTO Y PAC versión 6.0;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. EPMPQ-GAF-2025-0004-R de 14 de enero de 2025, la Ing. Nadya Ruiz Jácome, Gerente Administrativa Financiera de la EPMPQ, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución Nro. EPMPQ-GG-2023-0020-R de 26 de septiembre de 2023, resolvió: “Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación para el año 2025 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito EPMPQ (...)”;

Que, a través de INFORME PARA REFORMA AL PLAN OPERATIVO ANUAL Y PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN – PAC 2025 de 02 de julio de 2025, elaborado por el Tlgo. David Martínez Poma, Especialista de Proyectos Informáticos; revisado por el Ing. Erick Cerón, Coordinador de Soluciones Tecnológicas, Redes y Comunicaciones; y, aprobado por la Mgs. Elizabeth Varela, Gerente de Tecnologías de la Información, se señala:

“REFORMA PAC - JUSTIFICACIÓN.-

b) Modificación de línea PAC: Se requiere la modificación de la línea PAC con la descripción de la contratación de nombre “Renovación.del.servicio.de.arrendamiento.de.office. 9.2.1” CPC 733100011, partida presupuestaria 530702 – Arrendamiento Y Licencias De Uso De Paquetes Informáticos y costo total \$100.000,00 USD y periodo de ejecución C3, por el nombre Renovación.de.licencias.Office.9.2.1con.Correo.Exchange.en.nube.y.adquisición.de.licencias.de.Microsoft.Power.BI.Pro” con el siguiente detalle:

CPC: 733100011

Resolución Nro. EPMTQP-GAF-2025-0440-R

Quito, D.M., 14 de julio de 2025

*Partida Presupuestaria: 530702 – Arrendamiento Y Licencias De Uso De Paquetes Informáticos - \$ 75.613,14.
Presupuesto obtenido del estudio de mercado.
Periodo de Ejecución: C2*

Esta iniciativa responde a la imperante necesidad de ajustar el nombre para el objeto de contratación a un acorde que abarque el alcance total de la contratación, adicionalmente, el cambio de periodo de ejecución se produce debido a que actualmente ya se cuenta con los documentos, de la fase preparatoria, listos para proceder con el inicio del proceso de contratación.

5. RECOMENDACIÓN.- *Se debe realizar la Reforma al POA 2025 Y PAC 2025 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, para realizar el pago correspondiente conforme los compromisos adquiridos.”;*

Que, mediante Memorando Nro. EPMTQP-GTI-2025-0398-M de 02 de julio de 2025, y su alcance realizado a través de Memorando Nro. EPMTQP-GTI-2025-0424-M de 10 de julio de 2025, la Mgs. Elizabeth Varela Bolaños, Gerente de Tecnologías de la Información, solicita al Gerente de Planificación: “(...) disponga a quien corresponda realizar la reforma y/o reprogramación a la Planificación Operativa Anual / Plan Anual de Inversión/ Plan Anual de Compras Públicas, y Presupuesto según corresponda, conforme al siguiente detalle:

Tipo de Proceso: Contratación Pública

NOMBRE DE LA SUB TAREA: Renovación de licencias Office 365 con Correo Exchange en nube y adquisición de licencias de Microsoft Power BI Pro.

Tipo de reforma: 1. POA, PAC, PRESUPUESTARIA”;

Que, a través de Matriz de Reforma POA 2025 – Reforma Nro. 080 de 08 de julio de 2025, la Gerencia de Planificación certifica que la sub-tarea: “**RENOVACIÓN DE LICENCIAS OFFICE 365 CON CORREO EXCHANGE EN NUBE Y ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE MICROSOFT POWER BI PRO**”; se encuentran reformadas de acuerdo a lo solicitado por la Gerencia de Tecnologías de la Información;

Que, mediante Memorando Nro. EPMTQP-GP-2025-0417-M de 08 de julio de 2025, el Ing. Alexander Patricio Posso Arcos, Gerente de Planificación, informa a la Gerente Administrativa Financiera:

“Con un cordial saludo, hago referencia al memorando Nro. EPMTQP-GTI-2025-0398-M, mediante el cual la Gerencia de Tecnologías de la Información solicitó reforma del POA 2025 para cambiar el nombre sub actividad de la línea 142 del POA a "Renovación de licencias Office 365 con Correo Exchange en nube y adquisición de licencias de Microsoft Power BI Pro".

Al respecto, la Gerencia de Planificación, en atención a la Resolución Administrativa EPMTQP-GG-2023-0020-R y conforme a los documentos anexos de la contratación de los procesos, ha realizado la modificación del POA, la cual se informa con el objetivo de que se tomen las acciones pertinentes en el presupuesto, según corresponda. Cabe mencionar que esta reforma ha realizada en el sistema ERP.”;

Que, a través de sumilla inserta en el recorrido del Memorando Nro. EPMTQP-GP-2025-0417-M de 08 de julio de 2025, en el Sistema de Gestión Documental "e-Doc EPMTQP", el Ing. Juan Carlos Navarro, Coordinador Financiero, informa: “No aplica Reforma Presupuestaria por ser cambio de nombre de la sub-tarea, se solicita continuar con la reforma PAC.”;

Que, mediante Memorando Nro. EPMTQP-GAF-CADQ-2025-0537-M de 10 de julio de 2025, la Ing. Antonela Goetschel, Coordinadora de Adquisiciones, solicitó a la Gerente Administrativa Financiera:

“(...) la Gerencia de Tecnologías de la Información con memorando No. EPMTQP-GTI-2025-0398-M, de 02 de julio de 2025, solicitó la reforma relacionada con la “Renovación de licencias Office 365 con Correo Exchange en nube y adquisición de licencias de Microsoft Power BI Pro”; la Gerencia de Planificación mediante memorando No. EPMTQP-GP-2025-0417-M de 08 de julio de 2025, remitió la reforma y

Resolución Nro. EPMPQ-GAF-2025-0440-R

Quito, D.M., 14 de julio de 2025

reprogramación POA Nro. 080 de 08 de julio de 2025 confirmando recursos 2025; la Coordinación Financiera mediante comentario en hoja de ruta de memorando No. EPMPQ-GP-2025-0417-M indica que no aplica reforma presupuestaria por ser cambio de nombre de la subtarea; por lo que, el 9 de julio de 2025 reasignó dicha solicitud a la Coordinación de Adquisiciones para la reforma al PAC. La justificación de la reforma PAC consta en el memorando de alcance No. EPMPQ-GTI-2025-0424-M, de 10 de julio de 2025, y matriz de reforma; (...)

En este sentido, mucho agradecería su autorización para generar la reforma expuesta en la línea anterior y posterior solicitud para la elaboración de la resolución de reforma al PAC por parte de la Gerencia Jurídica, previa validación de los fundamentos de hecho y de derecho que sustentan el presente.”;

Que, a través de sumilla inserta en el recorrido del Memorando Nro. EPMPQ-GAF-CADQ-2025-0537-M de 10 de julio de 2025, en el Sistema de Gestión Documental "e-Doc EPMPQ", la Gerente Administrativa Financiera, solicitó al Gerente Jurídico: “Estimado Gerente, se autoriza la reforma al PAC, favor elaborar la resolución correspondiente”; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución Nro. EPMPQ-GG-2023-0020-R de 26 de septiembre de 2023;

RESUELVE:

Artículo 1.- Reformar el Plan Anual de Contratación para el año 2025 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, en lo referente al siguiente proceso: **“RENOVACIÓN DE LICENCIAS OFFICE 365 CON CORREO EXCHANGE EN NUBE Y ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE MICROSOFT POWER BI PRO”**, de acuerdo al siguiente detalle:

| GERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN | | | | | | | | | | | | | | |
|---|-----|-----------|------------|-----------|---------------------|------------------|------------------|-----------------------------|---|-------|-----------|------------|------------|---------|
| Actual | | | | | | | | | | | | | | |
| Partida Pres. | CPC | T. Compra | T. Régimen | Fondo BID | Tipo de Presupuesto | Tipo de Producto | Cat. Electrónico | Procedimiento | Descripción | Cant. | U. Medida | Costo U. | V. Total | Período |
| 530702733100011 | | SERVICIO | COMÚN | NNO | GASTO CORRIENTE | NORMALIZADO | NO | SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA | Renovación del servicio de arrendamiento de office 365 | 1 | UNIDAD | 100.000,00 | 100.000,00 | C2 |
| Reformado | | | | | | | | | | | | | | |
| Partida Pres. | CPC | T. Compra | T. Régimen | Fondo BID | Tipo de Presupuesto | Tipo de Producto | Cat. Electrónico | Procedimiento | Descripción | Cant. | U. Medida | Costo U. | V. Total | Período |
| 530702733100011 | | SERVICIO | COMÚN | NNO | GASTO CORRIENTE | NORMALIZADO | NO | SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA | Renovación de licencias Office 365 con Correo Exchange en nube y adquisición de licencias de Microsoft Power BI Pro | 1 | UNIDAD | 75.613,14 | 75.613,14 | C2 |

Artículo 2.- Disponer a la Coordinación de Adquisiciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del SERCOP, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 3.- Disponer a la Coordinación de Comunicación la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la EPMPQ, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

DISPOSICIÓN FINAL. - La presente resolución entrará en vigencia a partir de su expedición.

Cúmplase y publíquese.-



Resolución Nro. EPMTQP-GAF-2025-0440-R

Quito, D.M., 14 de julio de 2025

Dado en Quito, D.M. , a los 14 día(s) del mes de Julio de dos mil veinte y cinco.

Ing. Nadya Giuliana Ruiz Jácome
GERENTE ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Referencias:

- EPMTQP-GAF-CADQ-2025-0537-M

Anexos:

- GTI - Office 365.rar
- Matriz_reforma_27.xlsx

Copia:

Señora Magíster
Carmita Elizabeth Varela Bolaños
Gerente de Tecnologías de la Información
GERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO

NUT: EPMTP-2025-9296

| Acción | Siglas Unidad | Fecha | Sumilla |
|---|------------------|------------|---------|
| Elaborado por: Maria Dolores Heredia Sandoval | EPMTQP-GJ-CCP | 2025-07-11 | |
| Revisado por: Anibal Paúl Vaca Carvajal | EPMTQP-GJ | 2025-07-11 | |

